



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°73-2021-MDP

11 de noviembre del 2021

Visto el Acta de Sesión de Ordinaria N° 21-2021-MDP de fecha 11 de noviembre 2021, y el Informe N°613-2021-OSGyC-MDP, recomendado la Aprobación de **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE OBREROS DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, en concordancia al Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y Competitividad Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la norma legal precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0302-2021-MDP de fecha 13 de octubre del 2021, se conformó la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, para la contratación de personal, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 401-2021-GAF/MDP, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N°905-2021-SGGTH/GA/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual, solicita aprobación de bases del concurso para la Convocatoria de Plazas Obrero de Limpieza Publica bajo del Decreto Legislativo N° 728, indicando que, visto el Informe N°409-2021-SGPpP/MDP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, informa sobre la disponibilidad presupuestal; por lo que, solicita la aprobación de las para la contratación de personal Obrero de Limpieza Publica bajo del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N°613-2021-OSGyC-MDP, la Oficina de Secretaria General remite las Bases del Concurso para la Convocatoria de Plazas de Obrero de Limpieza Publica bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°21 -2021-MDP de fecha 11 de noviembre 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la Aprobación de **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE OBREROS DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, el cual contiene 22 requerimientos de personal, en concordancia al Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y Competitividad Laboral, solicitado mediante el Informe N°905-2021-SGGTH/GA/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- APROBAR las **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE OBREROS DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, en concordancia al Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y Competitividad Laboral, el cual contiene 22 requerimientos de personal, y que forma parte integrante de la presente;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Proceso de Selección de Postulantes para la Contratación Administrativa de Servicios, Convocatoria de plazas de obreros de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

